



26
FOJAO

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 3782/09.

INICIADOR: SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

EXTRACTO: S/ GESTIONES PARA USO Y/O PROPIEDAD DE LAS TIERRAS QUE SE VERAN AFECTADAS POR LA OBRA "CANAL DE DERIVACIÓN Y REGULACIÓN DEL RÍO CURACÓ -TAPÓN DE ALONSO"-.

DICTAMEN N° **117/09**
//1.-

Sr. Secretario de Recursos Hídricos:

Vienen las presentes actuaciones a fin de emitir opinión con respecto al proyecto de Convenio de Colaboración obrante a fs. 22/23.

Conforme lo establecido en el artículo 13 inciso k) de la Ley N°490, de creación del Ente Provincial del Río Colorado, su Directorio se halla facultado para celebrar convenios con otros organismos provinciales, *ad referéndum del Poder Ejecutivo*, razón por la cual será necesario elaborar el proyecto de decreto correspondiente.

Asimismo se estima conveniente suprimir la cláusula Décima, dado que los firmantes son dos organismos de la Administración Pública -uno de la centralizada y el otro de la descentralizada- y ante la eventual existencia de controversias, las mismas deben ser resueltas en la esfera del Poder Ejecutivo.

Hechas las advertencias necesarias, esta Asesoría no tiene observaciones legales que formular con respecto al proyecto traído a consideración.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 JUN 2009
DMM


DANIELA M. VASSIA
ABORDADA
ASESORA LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA